



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se deja sin efectos unos artículos del Decreto No. 2021070004368 del 11 de noviembre de 2021, ordenado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fredonia”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de Decreto 2021070004368 del 11 de noviembre de 2021, trasladó una plaza docente de nivel Básica Primaria, adscrita a la Institución Educativa de Minas, sede Institución Educativa Murrupal del municipio de Fredonia, y la asignó a la Institución Educativa María Josefa Marulanda, sede Principal, del municipio de La Ceja del Tambo.

Así mismo, el citado Decreto trasladó en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, al docente de nivel Básica Primaria César Andrés Pineda Tobón, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.464.789, de la Institución Educativa de Minas, sede Institución Educativa Rural Murrupal del municipio de Fredonia, para la Institución Educativa María Josefa Marulanda, sede Principal, del municipio de La Ceja del Tambo.

En razón de la actuación anterior, el señor CÉSAR ANDRÉS PINEDA TOBÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.464.789, interpuso Acción de tutela, Radicado N° 2021-00147-00, siendo tramitada por competencia por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fredonia; solicitando al Juez “*declarar la nulidad del acto administrativo Decreto 2021070004368...*”; ante esta solicitud, el Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Fredonia, Antioquia, en su Fallo ordena: 9.1: “*CONCÉDESE la tutela por vulneración al debido proceso interpuesta por los señores CESAR ANDRES PINEDA TOBON Y LUCÍA DEL SOCORRO TOBÓN, contra la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia...*9.2. En consecuencia, se dispone la *SUSPENSIÓN* de los efectos del Decreto 2021070004368 de 2021 por el término de cuatro (4) meses, durante los cuales los accionantes deberán acudir a la jurisdicción contencioso administrativa en demanda de nulidad y restablecimiento del derecho. Orden que de desobedecerse será sancionado con desacato al tenor del art. 52 del Decreto 2591 de 1991.”

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

En cumplimiento del fallo anterior, se hace necesario elaborar Acto Administrativo acogiendo el Fallo de Tutela mediante el cual se suspende, durante cuatro (4) meses, los artículos PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO del Decreto No. 2021070004368 del 11 de noviembre de 2021 y, como consecuencia de la suspensión, volver las cosas a su estado inicial.

Por lo tanto, se requiere dejar sin efectos los artículos PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO del Decreto 2021070004368 del 11 de noviembre de 2021, por el cual se realizó el traslado de la plaza docente de nivel Básica Primaria y el traslado del docente CÉSAR ANDRÉS PINEDA TOBÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.464.789, de la Institución Educativa De Minas, sede Institución Educativa Rural Murrupal, del municipio de Fredonia, para la Institución Educativa María Josefa Marulanda, sede Principal, del municipio de La Ceja del Tambo.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos los artículos PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO del Decreto 2021070004368 del 11 de noviembre de 2021, por el cual se trasladó una (1) plaza de nivel Básica Primaria y al docente CÉSAR ANDRÉS PINEDA TOBÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.464.789, de la Institución Educativa De Minas, sede Institución Educativa Rural Murrupal del municipio de Fredonia, para la Institución Educativa María Josefa Marulanda, sede Principal, del Municipio de La Ceja del Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad al señor CÉSAR ANDRÉS PINEDA TOBÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.464.789, como docente de nivel Básica Primaria en la Institución Educativa De Minas, sede Institución Educativa Rural Murrupal, del municipio de Fredonia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y SUSPENDE por el término de cuatro (4) meses los efectos de los artículos PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO del Decreto No. 2021070004368 del 11 de noviembre de 2021, tiempo durante el cual el accionante deberá acudir a la Jurisdicción Contencioso administrativa en demanda de nulidad y restablecimiento del derecho.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al señor CÉSAR ANDRÉS PINEDA TOBÓN, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío - Subsecretaria Administrativa	<i>DR</i>	<i>4/12/2022</i>
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano	<i>Ana Milena S.</i>	<i>02/07/2022</i>
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	<i>02/02/22</i>
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Z.</i>	<i>01/02/2022</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			